



CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
Urquiza N° 257 – Tel.Fax.: (03445) 421755
e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA N° 1.928- “RATIFICANDO Y AUTORIZANDO CONVENIO ESPECÍFICO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA Y LA FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL”

Concejo Deliberante, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El Convenio Específico celebrado entre La Municipalidad de Rosario del Tala y la Facultad Regional Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional en fecha 15 de Abril de 2025, encuadrándose en el Convenio Marco de Cooperación Recíproca que las partes como Institución Educativa y Ente Gubernamental suscribieran el 15 de Junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Facultad se comprometa a brindar una capacitación consistente en una Diplomatura Universitaria en Marketing Digital de una duración de seis meses entre los meses de Mayo y Octubre de 2025.

Que mediante la misma, los aspirantes aprenderán conceptos de Marketing Digital que les permitirán tomar decisiones y desarrollar estrategias de comunicación efectivas de acuerdo a los intereses de los potenciales clientes; así como entender los riesgos que supone invertir en la comercialización online, contemplando las metodologías y flujos de venta más conveniente según el caso, garantizándoles capacidades y aptitudes competentes requeridas por el mercado laboral.

Que el Departamento Ejecutivo invita al Concejo Deliberante a acompañar esta iniciativa ratificando lo convenido; autorizando su realización; las erogaciones inherentes y declarándolo de su Interés, bajo el entendimiento de los beneficios de sumar nuevas ofertas académicas a la ciudad que representan oportunidades laborales para sus ciudadanos.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese y apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Rosario del Tala y la Facultad Regional Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional en fecha 15 de Abril de 2025, suscripto por el Sr. Presidente Municipal Prof. Juan Ramón Medina, DNI N° 21.427.478 y por el Decano, Esp. Ing. Martín Eduardo Herlax, DNI N° 12.095.889, en los términos y según las condiciones pactadas en el mismo y su Anexo que se adjuntan a la presente a los fines de la realización y enunciados en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Amplíese el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2025 a \$3.000.000,00 dentro del cálculo de recursos la partida Entrada Extraordinaria y de presupuesto de gastos la partida Transferencias Corrientes, con el fin de cumplimentar el convenio objeto de la presente ratificación, como así también el cobro de la matrícula mensual de los estudiantes que cursan la carrera que no podrá ser superior a \$10.000,00 mensuales.-

ARTÍCULO 3°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°: Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.